



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

1161717



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 289-2021-MPH-GAF

Bambamarca, 28 de octubre de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA;

VISTO:

La Carta N° 012-2021-MPH-BCA/FFCCH M: 1149635 de fecha 18 de octubre de 2021, Carta N° 336-2021-MPH-BCA/GM/GAF M: 1150019, Carta N° 013-2021-MPH-BCA/FFCCH M: 1150376 de fecha 20-10-2021, Informe N° 448-2021-MPH/SGPPM/SGP M: 1161130, Resolución N° 002-2021-MPH/GAF de fecha 13-01-2019, Resolución N° 119-2019-A-MPH-BCA de fecha 26 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B, de fecha 16-01-2019, se aprobó la desconcentración de funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, según el Artículo Segundo, DELEGA las atribuciones en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, conforme el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EF.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2019-A-MPH-BCA de fecha 26 de febrero de 2019 se aprueba la Directiva N° 003-2019-MPH-BCA "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica" de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, la misma que consta de 13 artículos y 5 anexos; que forman parte de la presente resolución.

Que la Gerencia de Administración y Finanzas, hace las veces de la Dirección General de Administración en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de acuerdo a las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones vigente, que fue aprobada por Ordenanza Municipal N° 029-2008-MPH-BCA, de fecha 09 de octubre de 2008;

Que, con Carta N° 012-2021-MPH-BCA/FFCCH de fecha 18 de octubre de 2021 del Responsable de la Administración de Fondos de Caja Chica, Prof. Eloy José Sánchez Leiva, solicita ampliación de presupuesto para que continúe atendiendo las necesidades urgentes de menor cuantía no previsibles por medio del fondo de Caja Chica de la Institución, debido a que el fondo asignado está a punto de culminar.

Que, según Informe N° 448-2021-MPH/GPPM/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga una ampliación a la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000095 por el importe de S/ 15,000.00 soles, desagregados en los clasificadores de gastos: 2.3.199.199 Otros Bines por el importe de S/ 10,000.00 soles,